

DECRETO N°: **3726**
TEMUCO: **23 OCT. 2023**

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, por escritura privada de fecha 17 de octubre del año 2023.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 17 de octubre del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de \$1.340.000, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2804328



CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

En Temuco, a 17 de octubre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.


Mediante Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 08 de agosto del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 164-2023: "**SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

Por Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 25 de septiembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Jorge Daniel Poblete Reynolds, quien acepta, el Servicio de Traslado de personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases

2802916



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 164-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de 12 meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de \$1.340.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará de manera mensual las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.


El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17.5 de las Bases Administrativas, conforme a las causales y montos mencionados en dicho artículo.

SÉPTIMA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0070753 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de



\$804.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de octubre del año 2023 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2025.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
PRESTADOR

MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//